INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de SURA EPS. Va para decidir

Manizales, 3 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ, propietario del establecimiento TIENDA DE ROPAS MARCAS & MARCAS**
DEMANDADA:	**LUZ KARIME LONDOÑO QUINTERO**
RADICACIÓN:	**170014003007-2022-00719-00**

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por SURA EPS en la cual indican que la demanda no existe en sus bases de datos:

USUARIO NO EXISTE

Identificación	Nombres	Observación
CC 24341294	LUZ KARIME LONDOÑO QUINTERO	Afiliado no existe en la base de datos de EPS SURA

Se **REQUIERE** a la parte actora para cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada **LUZ KARIME LONDOÑO QUINTERO** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.162 DEL 8 NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774aa1c6c3c39b0cc4b1a70c561523daf857a71be007774d37d5abafabdd129b**
Documento generado en 07/11/2023 08:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica